

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintitrés (23) de enero de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente proceso de liquidación persona natural no comerciante de la señora ADRIANA MILENA GARCÍA, toda vez que a la fecha se observa en el expediente respuesta por parte del liquidador ESTEBAN RESTREPO URIBE.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Este Despacho mediante auto del 10 de marzo de 2024 procedió a dar apertura al proceso de liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante ADRIANA MILENA GARCÍA; designando en el numeral segundo de la parte resolutive a tres liquidadores: ANDRES FERNANDO MEJÍA RESTREPO, identificado con cédula 4.520.846; ESTEBAN RESTREPO URIBE, identificado con cédula 75.088252; y CARLOS ALBERTO SOTO RAMÍREZ, identificado con cédula 10.256.315, quienes hacen parte de la lista de liquidadores de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Manizales.

Por auto del 9 de octubre de 2023, se requirió POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ al liquidador ESTEBAN RESTREPO URIBE para que en el menor tiempo posible concurrieran al proceso o en su defecto indicarán las razones por las cuales no han presentado excusa motivada para no asumir el nombramiento.

Con ocasión a lo anterior, el liquidador ESTEBAN RESTREPO URIBE expreso su NO aceptación con ocasión de lo siguiente: “me permito manifestar la imposibilidad de atender la designación, toda vez que según el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 reglamentado por el Decreto 65 de 2020 y el Decreto 772 de 2020 he sido designado liquidador y actualmente me encuentro con seis procesos al mismo tiempo, No cuento con los medios técnicos ni financieros para llevar el proceso (...)”.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por los artículos 48 num. 1 y 564 del CGP, en concordancia con el Decreto 2677 de 2012, se designará a los siguientes tres liquidadores: la sociedad ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A., identificada con N.I.T. 810.001.094-5, JOSÉ HERNANDO DURAN LOAIZA, identificado con C.C. 27.757.729 y LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 quienes hacen parte de la “LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA, DISTRITO JUDICIAL DE CALDAS ACUERDO PSAA15-10448 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PERIODO 2023 – Auto notificado por estado del 26 de febrero de 2024

2025”, teniendo en cuenta que de la lista vigente de liquidadores de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Manizales, no ha sido posible la designación de un liquidador para el presente proceso.

El liquidador (a) dispondrá de un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su posesión para que “notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, y de un término de veinte (20) días siguientes a su posesión para que actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d35e1ddd67b200a9391dfbe5f01d5c48c4cc0d358da127d83d2998ea39ad85e**
Documento generado en 23/02/2024 07:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>